



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 320 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre,

26 DIC 2016

### VISTO:

El Informe N°185-2016-ULF-CSP/GM/MPJB de fecha 16 de noviembre de 2016; el Informe N°191-2016-/U.L.F./G.M/MPJB de fecha 23 de noviembre de 2016; el Informe N°1408-2016-OPP-GM/MPJB de fecha 07 de diciembre de 2016; el Informe N°709-2016-OAJ-MPJB de fecha 21 de diciembre de 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, la Ley N°30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes, en su artículo 1 establece la promoción y protección efectiva del derecho a la salud pública, al crecimiento y desarrollo adecuado de las personas, a través de las acciones de educación, el fortalecimiento y fomento de la actividad física, la implementación de kioscos y comedores saludable en las instituciones de educación básica regular y la supervisión de la publicidad, la información y otros prácticas relacionadas con los alimentos y bebidas no alcohólicas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes para reducir y eliminar las enfermedades vinculadas con el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2013-SA, que aprueba el Plan de Salud Escolar 2013 – 2016, con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Salud, del Seguro Integral de Salud y de los demás pliegos involucrados, que tiene por objetivo desarrollar una cultura de salud en los escolares, de las instituciones educativas, basada en los estilos de vida saludables y los determinantes sociales de la salud, así como detectar y atender de manera oportuna los riesgos y daños relacionados con el proceso de aprendizaje.

Que, la Municipalidad Provincial Jorge Basadre mediante Ordenanza Municipal N°032-2014-A/MPJB de fecha 16 de diciembre de 2014 aprueba DECLARAR de interés provincial la salud integral de los estudiantes de educación básica regular y especial, a fin de contribuir a los logros de aprendizajes fundamentales, en la jurisdicción de la Provincia Jorge Basadre. ORIENTAR la inversión de obras públicas en infraestructura de las instituciones educativas, especialmente en saneamiento básico, servicios higiénicos y áreas recreativas de la Provincia Jorge Basadre. ESTABLECER rutas seguras y recreativas hacia las instituciones educativas, mediante la señalización de tránsito, habilitación de ciclo vías, fortalecimiento de la seguridad ciudadana y habilitación de centros para la práctica de deportes. PROHIBIR en un radio no menor de 100 metros de las instituciones educativas, la comercialización y promoción de alimentos con altos contenidos de azúcar, sal, grasa trans, sodio, grasas saturadas; así como bebidas alcohólicas de toda graduación y restringir el acceso a salas de internet o video juegos en horario escolar. SANCIONAR según normatividad vigente a quien infrinja lo estipulado en la presente ordenanza.



Que, con Informe N°185-2016-ULF-CSP/GM/MPJB de fecha 16 de noviembre de 2016 la Lic. Susana Montánchez, responsable de la Unidad Local de Focalización, remite el Plan de Trabajo Intersectorial de Promoción con Instituciones Educativas de la Provincia Jorge Basadre, que contempla un presupuesto de S/1,300.00 soles, y tiene como objetivo general promover el trabajo intersectorial coordinado con el sector salud para realizar acciones que favorezcan la salud de la comunidad educativa.

Que, el Plan de Trabajo Intersectorial de Promoción con Instituciones Educativas de la Provincia Jorge Basadre contempla como acciones de implementación de la Ordenanza Municipal N°032-2014-A/MPJB se realizará a través de la Articulación con los sectores de Salud y Educación; Mejoramiento del ámbito interno; Capacitación y Vigilancia del expendio de alimentos no saludables; Creación de áreas seguras, espacios recreativos y de actividad física; Orientar la inversión de obras públicas en infraestructura de las instituciones educativas, especialmente en saneamiento básico, servicios higiénicos y áreas recreativas; Establecer rutas seguras y recreativas hacia las instituciones educativas;

Que, con Informe N°1408-2016-OPP-GM/MPJB el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha otorgado certificación de disponibilidad presupuestal por el monto de S/1,300.00 soles, para la aprobación del Plan de Trabajo de Salud Escolar, describiendo la estructura presupuestal que corresponde al presente año;

Que, a través del Informe N°709-2016-OAJ/MPJB, la Oficina de Asesoría Jurídica comunica que el Plan de Trabajo Intersectorial de Promoción con Instituciones Educativas de la Provincia Jorge Basadre, contiene acciones a implementarse para dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°032-2014-A/MPJB aprobada y cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestal por el monto de S/1,300.00 (Un mil trescientos con 00/100 soles); y toda vez que de acuerdo a lo señalado en los informes que preceden, es procedente la aprobación del presente Plan de Trabajo;

Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal contemplada en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo Intersectorial de Promoción con Instituciones Educativas de la Provincia Jorge Basadre, en mérito a los documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad Local de Focalización, como responsable de la actividad, a fin de poder cumplir con el desarrollo del mismo dentro de los plazos señalados conforme el Plan de Trabajo aprobado.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

CC.  
OAJ  
OPP  
GAF  
OCI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Ing. Richard Villavicencio Flores  
GERENTE MUNICIPAL